



Resolución Directoral Regional

N° 3388 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 SET. 2024

VISTO: El expediente N° 019-2024486807, de fecha 25 de setiembre de 2024, que contiene el Memorando N° 436-2024-GRSM/DRESM/D, mediante el cual se autoriza proyectar resolución de rectificación de la RDR N° 1962-2024-GRSM/DRESM y demás documentos adjuntos, en un total de nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, por Ley N° 27658, se declaró el Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 2 de noviembre de 2016, se publicó la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, los mismos que fueron modificados por el Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU;



Resolución Directoral Regional

N° 3388 -2024-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1962-2024-GRSM/DRE, del 13 de junio de 2024, se aprueba en el artículo primero, las metas de atención de los Programas de Profesionalización Docente 2024 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Lamas", del ámbito de la DRE San Martín, en los programas de Educación Inicial, en la descripción del grupo está consignado **Bachilleres o Titulados de Universidades** debiendo ser lo correcto **Bachilleres o Titulados de Universidades distintos a educación;**

Que, mediante Informe N° 019- 2024-GRSM/DRESM/DGP-WGV, del Especialista de Educación Superior, concluye que es procedente autorizar la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1962-2024-GRSM/DRE la misma que fue autorizada mediante Memorando N° 436-2024-GRSM/DRESM/D:

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses es procedente expedir la presente; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria Ley N° 31653 el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, modificada por los Decretos Supremos N° 011-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU y con las visaciones del Director de la Dirección de Gestión Pedagógica, de la Directora de la Dirección Gestión Institucional y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232 -2024-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 1962-2024-GRSM/DRE de fecha 14 de mayo de 2024; según el siguiente detalle:

DICE

Programa De Profesionalización Docente (PPD)	Descripción De Grupo	Meta De Atención
Educación Inicial	Bachilleres o titulados de Universidades	35
	Titulados como profesor de un IESP o ISE.	35



Resolución Directoral Regional

Nº 3388 -2024-GRSM/DRE

Programa De Profesionalización Docente (PPD)	Descripción De Grupo	Meta De Atención
	Graduados como bachiller técnico Titulados con título profesional técnico	35

DEBE DECIR

Programa De Profesionalización Docente (PPD)	Descripción De Grupo	Meta De Atención
Educación Inicial	Bachilleres o Titulados de Universidades distintos a educación	35
	Titulados como profesor de un IESP o ISE.	35
	Graduados como bachiller técnico Titulados con título profesional técnico	35

DICE

Programa De Profesionalización Docente (PPD)	Descripción De Grupo	Meta De Atención
Educación Inicial EIB	Bachilleres o titulados de Universidades	35
	Titulados como profesor de un IESP o ISE.	35
	Graduados como bachiller técnico Titulados con título profesional técnico	35

DEBE DECIR

Programa De Profesionalización Docente (PPD)	Descripción De Grupo	Meta De Atención
Educación Inicial EIB	Bachilleres o Titulados de Universidades distintos a educación	35
	Titulados como profesor de un IESP o ISE.	35
	Graduados como bachiller técnico Titulados con título profesional técnico	35



Resolución Directoral Regional

Nº 3388 -2024-GRSM/DRE

DICE

Programa De Profesionalización Docente (PPD)	Descripción De Grupo	Meta De Atención
Educación Primaria EIB	Bachilleres o titulados de Universidades	35
	Titulados como profesor de un IESP o ISE.	35
	Graduados como bachiller técnico Titulados con título profesional técnico	35

DEBE DECIR

Programa De Profesionalización Docente (PPD)	Descripción De Grupo	Meta De Atención
Educación Primaria EIB	Bachilleres o Titulados de Universidades distintos a educación	35
	Titulados como profesor de un IESP o ISE.	35
	Graduados como bachiller técnico Titulados con título profesional técnico	35

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Oficina de atención al usuario y comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



30 SEP 2024

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Edgar Moisés Julca Chuquista
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

EMJCH/DRE
LDV/DGP
WGV/EES